

Aviso por el que se da a conocer la solicitud de Licencia Temporal del C. Erick Augusto Vargas Noria como Concejal del H. Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, por el periodo que comprende del día 15 al 31 de marzo de 2022.

Se informa al Pleno de este H. Concejo, que mediante oficio AMC/C/EAVN/0012/2022, de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por el Concejal Erick Augusto Vargas Noria, con fundamento en lo establecido por los artículos 68 y 70 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como en los artículos 13 y 17, fracción IX del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, solicitó a la Secretaría Técnica de este Concejo, **LICENCIA TEMPORAL** como Concejal de la Alcaldía La Magdalena Contreras, por el periodo que comprende del día 15 al 31 de marzo de 2022.

Esta Secretaría Técnica, mediante estrados del Concejo, dio a conocer la referida solicitud para conocimiento general, en fecha 17 de marzo de la presente anualidad.

Con fundamento en el Artículo 68 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, que a la letra dice:

Artículo 68. Las faltas de los Concejales no se cubrirán, cuando no excedan de sesenta días naturales y haya el número suficiente de miembros que marca esta Ley para que los actos del Concejo tengan validez; cuando no haya ese número, o las faltas excedieran el plazo indicado, se llamará al suplente respectivo. Cuando la falta se extienda más allá de los sesenta días naturales, se convertirá en definitiva.

De esta forma, se informa a este Concejo que dicha ausencia no será cubierta, toda vez que esta no excede de 60 días y se cuenta con el número suficiente de miembros que indica la Ley, para que los actos de este Concejo tengan validez.

La Magdalena Contreras, a 23 de marzo de 2022.